

Convocatoria Servicios: “EDUTECHNIA 2023”



Tipo de Convocatoria: Participación en Feria.
Formato: Presencial.
Costos: Pago Cuota US\$300.
Fecha de ejecución actividad: 30/08 al 01/09.
Cupos: 10.
Cierre postulaciones: 19/06/2023, a las 13:00 horas.

Resumen:

ProChile invita a todas las empresas del sector tecnologías e innovación para la Educación (Edtech) a ser parte de la Feria Edutechnia Bogotá, Colombia, la cual será 100% presencial. Esta Feria será dirigida por Edutechnia, en conjunto a nuestra Oficina Comercial en Colombia. Se beneficiará a 10 empresas máximo. La fecha de ejecución de la actividad será entre el 30 de agosto y el 01 de septiembre del 2023.

I. Admisibilidad

I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:
 1. **Micro:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII.
 2. **Pequeña:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos- SII.
 3. **Mediana:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos- SII.
 4. **Grande:** Aquellas empresas cuyos ingresos anuales 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 100.001 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos- SII.
2. Empresas exportadoras o sin exportaciones (entre los años 2020 y 2023). Se permite acreditar con una Declaración Simple de Exportación de Servicios, en aquellos casos en que los envíos no se registren por Aduanas.
3. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores de Edtech:
 - a. AR/VR/MR
 - b. Adaptative Learning
 - c. Redesigned Learning Spaces
 - d. Gamification
 - e. Learning From Anywhere
 - f. Early Childhood Learning
 - g. Hybrid Education/ Inverted
 - h. Digital | Interactive | Virtual
 - i. Robotics

I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 19/06/2023 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación online, íntegramente completado.
2. RUT o E-RUT de la empresa (persona jurídica), o cédula de identidad si es persona natural.
3. Carta de compromiso firmada.
4. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2022 en adelante, las ventas se acreditarán mediante la Declaración Simple de Ventas y Tamaño.
5. Declaración Simple de Exportaciones de Servicios (para aquellas empresas que no registren sus exportaciones de servicios a través del Servicio Nacional de Aduanas).

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

1. Reuniones bilaterales con potenciales importadores y socios para sus servicios en el marco de la Feria.
2. Ser parte de la delegación en la Feria y en el Stand de Chile. Es stand es 54 metros cuadrados, cada empresa tendrá un counter de atención con el logo de la empresa, además con un QR general con el info desk de cada una de las empresas participante.
3. Participación oficial en el protocolo de la inauguración.
4. Promoción digital para todas y cada una de las empresas participantes, en redes sociales de la feria, boletines de noticias y blog de la página.
5. Stand colectivo ProChile con espacio independiente por empresa y manejo grafico también independiente.
6. Las empresas participantes deberán gestionar y financiar sus pasajes aéreos, alojamiento, visa (si fuera el caso), alimentación y otros gastos incurridos durante el desarrollo de la actividad.
7. Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la actividad.
8. La persona que viaje en representación de la empresa deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Contar con seguro de salud para el viaje, con cobertura COVID-19 u otra que se requiera en el país de destino
 - b) Conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria (visa en caso de requerirse) y sanitaria del país de destino (cuarentenas).

III. Criterios de Evaluación

Las empresas serán seleccionadas por Edutechnia, según los requisitos establecidos en esta convocatoria.

ProChile no participa ni fija los criterios de evaluación, cuyo proceso de selección y comité estará gestionado 100% y de forma independiente por Edutechnia, quienes estarán a cargo de identificar a aquellas empresas postulantes con potencial de participación en la feria y que cumplan con sus estándares establecidos.

Los estándares de evaluación que utiliza la organización corresponden a los siguientes:

1. Negocio dentro de una vertical tecnológica de interés para el mercado empresarial de las Edtech, para los subsectores:
 - a. AR/VR/MR
 - b. Adaptative Learning
 - c. Redesigned Learning Spaces
 - d. Gamification
 - e. Learning From Anywhere
 - f. Early Childhood Learning
 - g. Hybrid Education/ Inverted
 - h. Digital | Interactive | Virtual
 - i. Robotics

2. Preparación o viabilidad para establecer alianzas o pilotos empresariales en el mercado colombiano con organizaciones o corporativos que buscan relacionarse con empresas Edtech.

3. La empresa debe estar constituida formalmente. **Ponderación 10%**

Nota 1	Empresa no formalmente constituida
Nota 5	Empresa formalmente constituida

4. Ser una empresa de base tecnológica. **Ponderación 10%**

Nota 1	Empresa de no base tecnológica
Nota 5	Empresa de base tecnológica

5. Al menos un año de operación en Chile, indicar una máximo de 10 clientes o alianzas B2B. La madurez de negocio adecuada es crítica para generar interés en realizar pilotos empresariales. **Ponderación 20%**

Nota 1	Entre 1 a 4 clientes o alianzas B2B
Nota 3	Entre 5 a 8 clientes o alianzas B2B
Nota 5	Entre 9 o más clientes o alianzas B2B

6. Pertinencia de la oferta de la empresa chilena, de acuerdo con la demanda en el mercado colombiano, bajo el conocimiento experto Edutechnia. **Ponderación 40%**

Nota 1	Baja pertinencia de la oferta
Nota 3	Media pertinencia de la oferta
Nota 5	Alta pertinencia de la oferta

7. La oferta de la empresa chilena se ajusta a uno de los criterios específicos que está demandando el mercado colombiano. **Ponderación 20%**

Nota 1	Bajo impacto en los criterios específicos
Nota 3	Medio impacto en los criterios específicos
Nota 5	Alto impacto en los criterios específicos

Los criterios específicos del sector, considerados pertinentes y de interés para el mercado colombiano son:

El uso de tecnologías emergentes es la tendencia que fortalece el proceso de digitalización impulsada por la inteligencia artificial, big data y automatización.

- Herramientas innovadoras incluyentes y con impacto social.
- Soluciones para el desarrollo del docente.
- Procesos colaborativos.
- Procesos adaptativos
- Uso de tecnologías 5 G

- Soluciones para el desarrollo socioafectivo.
- Soluciones para evaluación.
- Empresa con dinámica exportadora.
- Empresas con servicio post venta.

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

En caso de que dos o más postulantes resulten con igual calificación, Edutechnia empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate.

III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generará el ranking de postulación de todas las empresas que participaron del proceso de convocatoria.

Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, ProChile podrá incrementar el número de cupos, asignándolos según ranking. En caso de que dos o más postulantes resulten con igual calificación, ProChile empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, ProChile priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En caso de que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, ProChile podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

IV. Preselección y Notificación

Una vez cerrado el proceso de postulación, ProChile elaborará un Acta en la que se dejará constancia del pago de cuota.

- Las empresas que postularon dentro de plazo (indicando fecha y hora).
- Las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos establecidos en el numeral I.II, como, asimismo, aquellas que no cumplieron con los requisitos. Entre las empresas que cumplieron con los requisitos para postular y remitieron los documentos requeridos se elaborará un ranking, de acuerdo con la matriz de evaluación.

El Acta señalará las empresas a las que corresponde preseleccionar, estableciendo una lista de empresas “preseleccionadas” de acuerdo con el número de cupos disponibles, pudiendo además fijar una lista de empresas en “lista de espera”, dictándose el correspondiente acto administrativo, la que será notificada a los postulantes preseleccionados vía correo electrónico o en su defecto por carta certificada.

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

V. Adjudicación y pago de cuota

A las empresas que resulten preseleccionadas se les notificará mediante el correo electrónico entregado en la etapa de postulación el detalle de cuenta bancaria donde tendrán un plazo de 5 días hábiles para depositar y enviar adjunto el comprobante del depósito bancario en dólares americanos, por concepto de cuota de participación, a los correos electrónicos que ProChile les indique.

En caso de que la empresa no pueda cumplir con los plazos establecidos por fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo formalmente a través de un correo electrónico antes del término del plazo. El Servicio calificará la justificación y, en el caso de aceptarla, se le comunicará por la misma vía concediéndosele una prórroga de 5 días hábiles para que la empresa pueda pagar la cuota de inscripción. Lo anterior sólo procederá en el evento que no exista una lista de espera preseleccionada. El pago se considerará válido cuando éste se haga efectivo en la cuenta corriente indicada.

Habiendo transcurrido el plazo para pagar y adjuntar el comprobante de pago de la correspondiente cuota de inscripción, o bien, habiendo informado por escrito alguna de las empresas preseleccionadas su intención de no continuar con el proceso, ProChile certificará este hecho y en el evento que se haya fijado en la resolución de preselección una lista de espera, se notificará al(a los) representante(s) de la(s) empresa(s) de la lista de espera, respetando estrictamente el orden de preselección establecido, repitiendo el procedimiento de pago hasta completar los cupos disponibles o agotar la lista de espera establecida.

ProChile notificará a los adjudicatarios y a los postulantes no seleccionados el resultado de la selección realizada mediante correo electrónico a la dirección de correo informada en el formulario de postulación respectivo, siempre que el postulante hubiere consentido expresamente a ello en el mismo formulario de postulación. En su defecto, será notificado mediante carta certificada. Además, se notificarán los resultados en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

VI. Renuncia

Si una vez que ProChile adjudique los cupos (independiente que se emita Resolución del Servicio o no), se produce la renuncia por escrito de uno o más de los adjudicatarios(as), ProChile podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

VII. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en los que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VIII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Si la empresa adjudicataria tiene calidad Mipyme (micro, pequeña o mediana) deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para poder acceder al beneficio otorgado conforme lo establecido en el Art. 14 de la Ley 21.354 y su Reglamento.
- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria.

Si la empresa no cumpliera con las obligaciones previamente señaladas, ProChile consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

IX. Acuerdo de Privacidad

Mediante el presente, autorizo a la Dirección General de Promoción de Exportaciones a almacenar mis datos personales para ser usados en los siguientes fines: envío de material promocional, difusión de actividades e instrumentos, evaluación y análisis estadístico, información de acuerdo a los convenios firmados con otros servicios públicos. Lo anterior en conformidad a dar cumplimiento a Ley 19.628 sobre la protección de la vida privada. Mas información de la política de privacidad en el siguiente link <https://www.prochile.cl/politicas-de-privacidad>

X. Datos de Contacto

Claudio Vargas García
Sectorialista Tic's
cvargas@prochile.gob.cl